



## ACUERDO N° 19

16 de noviembre de 2021

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 2017 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”**

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, en uso sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo No. 8 de 2017, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO:** El órgano máximo de administración del Fondo es la Junta Directiva, integrada de la siguiente forma:

1. El Alcalde del Municipio o su delegado.
2. El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o su delegado.
3. El Secretario de Hacienda o su delegado.
4. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y su delegado
5. El Secretario de Planeación del Desarrollo Físico y Social o su delegado.
6. El Secretario de Turismo o su delegado.
7. El Director o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, pudiendo el Alcalde delegar estas funciones en empleados del Nivel Directivo.
8. El Gerente de la E.S.E Hospital la Inmaculada.

**PARÁGRAFO 1°:** Actuará como presidente de la Junta Directiva el Alcalde o su delegado.



REPUBLICA DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE AQUITANIA  
MUNICIPIO DE GUATEMALA

ACUERDO N.º 19  
18 de noviembre de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N.º 08 DE 2017  
“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA”

El Honorable Concejo Municipal de Guatemala, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los numerales 3º y 6º del artículo 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1828 de 2015 y demás normas concordantes.

#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo N.º 8 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: El órgano máximo de administración del Fondo es la Junta Directiva, integrada de la siguiente forma:

1. El Alcalde del Municipio o su delegado.
2. El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o su delegado.
3. El Secretario de Hacienda o su delegado.
4. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y su delegado.
5. El Secretario de Promoción del Desarrollo Físico y Social o su delegado.
6. El Secretario de Turismo o su delegado.
7. El Director o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, pudiendo el Alcalde delegar estas funciones en empleados del Nivel Directivo.
8. El Gerente de la E.S.E. Hospital la Inmaculada.

PARÁGRAFO 1º: Actuará como presidente de la Junta Directiva el Alcalde o su delegado.



**PARÁGRAFO 2º:** Actuará como secretario de la Junta Directiva El Director o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

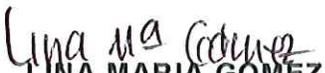
**PARÁGRAFO 3º:** A las sesiones de la Junta Directiva podrán ser invitados representantes de otras entidades públicas o privadas que, a juicio de su presidente, pueden aportar elementos sobre las materias o asuntos que deban ser decididos por la Junta."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**MILDRED GALEANO MURILLO**  
Presidenta del Concejo

  
**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria





**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –  
ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo N° 19 del 16 de noviembre de 2021 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 2017 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”**, fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (**COMISIÓN TERCERA: DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS**): 10 de noviembre de 2021
- Segundo debate (Sesión plenaria): 16 de noviembre de 2021.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Lina M<sup>a</sup> Gómez*  
**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE GUATEMALA  
CALLE DE LA AMISTAD 1000  
GUATEMALA, GUATEMALA

LA SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA --  
ANTIGÜA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N.º 19 del 16 de noviembre de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N.º 08 DE 2017 "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA", fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (COMISIÓN TERCERA: DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS): 10 de noviembre de 2021
- Segundo debate (Sesión plenaria): 18 de noviembre de 2021.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se suavicen los términos de sesión pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LINA MARIA GÓMEZ  
Secretaria